



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

*Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna*

Coordinador Grupo Parlamentario MORENA



**H. MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DEL NAYARIT  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, **Diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna** integrante del grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de esta Trigésima Segunda Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 Fracción II, 86, 94 Fracción VI y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, en concordancia con los artículos 10 fracción V, 96, 97 y 98 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito presentar a esta soberanía popular la **Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Salud y al Organismo Público denominado Servicios de Salud, así como a sus similares en los Municipios de la Entidad a fin de mejorar la prestación de los servicios médicos que integran el Sistema Estatal de Salud de los Nayarit**, en atención a la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS.**

Sin duda el deporte y salud son derechos humanos origen para la satisfacción de los demás como acceso a la educación, libertad de tránsito, disfrute de la propiedad, acceso al agua, entre otros, ya que si se tiene salud y se ejercita el cuerpo se fortalece el sistema inmunológico, defensas naturales para hacer frente a la vida misma.

Considerado lo anterior, en materia de acceso a la salud el Estado y municipios deben razonar su actos de autoridad a fin de generar las condiciones óptimas de

atención personal médico, infraestructura y equipamiento básico del Sistema de Salud Pública con la intención de garantizar el núcleo básico del derecho al acceso a la salud, en concreto la Ley de Salud dispone que se entenderá por servicios de salud, todas aquellas acciones que se realicen con el fin de proteger, promover y restaurar la salud de las personas y de la colectividad.

En concordancia con lo hasta ahora señalado, las acciones constitucionales mínimas que obligan a todo representante social es que se promueva, proteja y garantice el acceso a la Salud; ahora bien, el otrora 21 de mayo de 2019 se realizaron diversas diligencias para corregir un flagelo en agravio de la sociedad del Municipio de Acaponeta, este es, el deficiente funcionamiento del Hospital, en concreto el uso de las ambulancias, adicional a lo anterior, se generó un nuevo caso de violación del derecho al acceso a la salud, este es, el pasado 6 de noviembre del año en curso un menor de 8 ocho meses de nacido, presento fiebre, y se mostraba pálido e irritado, sus padres lo trasladaron al Hospital Básico Comunitario de Acaponeta, con la finalidad de que fuera atendido y recibiera los servicios de salud necesarios, la pediatra determinó que el menor de 8 años requería ser trasladado de urgencia al hospital de Tepic, pues era necesario ser revisado por un especialista y realizar los análisis clínicos necesarios para descartar o confirmar dengue, así pues, según se cuenta al momento de solicitar el servicio de ambulancia del Hospital Básico Comunitario de Acaponeta, los encargados le comentaron a los padres que sí se requería un traslado se debía pagar a la administración la cantidad de \$ 1,800.00 un mil ochocientos pesos, de lo contrario no podían llevar a nuestro hijo, señalando que la ambulancia no tenía gasolina y que al chofer se le tienen que dar \$400.00 cuatrocientos pesos por la vuelta a Tepic, como se señala, las autoridades de salud en el Municipio de Acaponeta no han generado aún la comunicación institucional necesaria con el Gobierno Estatal o la Federación para mejorar la prestación de los servicios de salud de los ciudadanos de Acaponeta.

Por lo antes manifestado, se propone exhortar a la Secretaría de Salud, a los Servicios de Salud de Nayarit y a los veinte municipios de la Entidad, para que en

atención al orden jurídico vigente, garanticen en beneficio de sus ciudadanos el acceso a los servicios de salud a fin de evitar la pérdida de vidas por falta de personal de salud, falta de infraestructura, o equipo médico, en tales condiciones, me permito presentar a esta honorable Asamblea para su análisis, discusión y aprobación en su caso la Proposición de Acuerdo, para quedar de la siguiente forma:

### **PROPOSICIÓN DE ACUERDO**

**Artículo Único.** - La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a los Servicios de Salud de Nayarit, así como a sus similares en los Municipios de la Entidad, a realizar las acciones institucionales idóneas a fin de mejorar la prestación de los servicios médicos que integran el Sistema Estatal de Salud de los Nayarit.

### **TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la gaceta parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente acuerdo al titular de la Secretaria de Salud y al titular de los Servicios de Salud de Nayarit, para los efectos conducentes.

**Atentamente**

**Tepic, Nayarit, a 20 de noviembre de 2020**

**DIPUTADO MANUEL RAMÓN SALCEDO OSUNA**